

RESUMEN DE LA LEY de MEDIACIÓN OBLIGATORIA Y CONCILIACIÓN

La ley de Mediación Obligatoria y Conciliación (Mandatory Mediation and Conciliation) (MMC) dispone la mediación cuando un sindicato y un patrón o empleador no han podido llegar a un acuerdo de negociación colectiva (contrato). La ley forma parte de la Ley de Relaciones Laborales Agrícolas (Agricultural Labor Relations Act) (ALRA).

La ley de Mediación Obligatoria y Conciliación (MMC, por sus siglas en inglés) es un proceso de dos partes que comienza como mediación y termina con un arbitraje si la mediación no resuelve los asuntos disputados. La mediación es un proceso en el que un mediador neutral trabaja con las partes para ayudarlas a negociar un contrato. El arbitraje es un proceso en el que una parte neutral considera los hechos de la disputa y luego emite una decisión para resolver dicha disputa. De acuerdo a la ley MMC, el mediador oye la disputa e intenta llegar a una conciliación voluntaria. Si las partes no pueden resolver sus desacuerdos durante la mediación, se realiza una audiencia de arbitraje en el que las partes pueden presentar evidencia para fundamentar sus posiciones, y el mediador emite una decisión final que establece las condiciones del contrato.

La ley MMC sólo es aplicable en los casos en los que se ha elegido (certificado) a un sindicato para representar a los trabajadores, y sólo cuando el patrón o empleador ha contratado a 25 ó más trabajadores agrícolas durante cualquier semana calendario en el año anterior a la presentación de la solicitud de mediación.

El proceso de MMC comienza mediante la presentación de una solicitud de mediación a la Junta de Relaciones Laborales Agrícolas (Agricultural Labor Relations Board) (ALRB) en Sacramento. La solicitud de mediación puede ser presentada por un patrón o empleador agrícola o un sindicato que ha sido certificado como agente de negociación exclusivo de los trabajadores agrícolas en el lugar de trabajo.

El proceso tiene ciertos requisitos. Si el sindicato fue certificado después del 1 de enero del 2003, se puede presentar una solicitud de mediación 180 días después de la presentación de la demanda inicial para comenzar a negociar.

Si el sindicato fue certificado antes del 1 de enero del 2003, la solicitud de mediación puede presentarse 90 días después de la presentación de la demanda renovada para comenzar a negociar. También deben cumplirse los siguientes tres requisitos:

- 1) Las partes no han podido llegar a un acuerdo durante por lo menos un año después de que el sindicato presentó su demanda inicial de negociar;
- 2) El patrón o empleador ha cometido un acto laboral injusto (una violación de la ley ALRA); y
- 3) El patrón o empleador y el sindicato no han celebrado previamente un contrato el uno con el otro.

Después que una de las partes presenta una solicitud de mediación a la ALRB, la otra parte tiene tres días para presentar una respuesta. Luego, la ALRB examina la solicitud y la respuesta y decide si se han cumplido todos los requisitos. Si se cumplen todos los requisitos, la ALRB emite una orden obligando a las partes a iniciar el proceso de MMC. Las partes eligen a su mediador de una lista provista por el Servicio de Mediación y Conciliación del Estado de California (California State Mediation and Conciliation Service).

Una vez que se selecciona a un mediador, el proceso de mediación continúa por 30 días, aunque puede prolongarse 30 días más si todas las partes están de acuerdo. Las partes presentan sus alegatos y propuestas de contrato, y si las partes no solucionan su disputa de forma voluntaria, el mediador certifica que el proceso se ha agotado. A partir de ese momento, el mediador tiene 21 días para presentar un informe que establece todas las propuestas de contrato entre las partes.

Si una de las partes no está de acuerdo con el informe del mediador, dicha parte puede presentar una solicitud de revisión a la ALRB. Si una de las partes no está de acuerdo con la decisión de la ALRB, dicha parte puede presentar una solicitud de revisión al Tribunal de Apelaciones de California o el Tribunal Supremo de California.

* * *

Para obtener más información sobre la ley MMC, por favor vea la hoja de preguntas y respuestas detalladas de la ALRB titulada: "*Ley de Negociación Colectiva y Mediación del Patrón Agrícola y el Trabajador Agrícola*" (*Agricultural Employer-Employee Collective Bargaining and Mediation Law*) (SB 1156, AB 2596 y reglamento de la Junta) PREGUNTAS Y RESPUESTAS"